

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-11647 *Información pública del depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Joyeros, Relojeros y Plateros de Cantabria (AJOYECAN) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 15 de diciembre de 2017, del depósito de modificación de Estatutos de la Asociación de Joyeros, Relojeros y Plateros de Cantabria (AJOYECAN) (depósito número 39000112) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito personal estará integrado por empresarios de Joyería, Relojería y Platería, siendo los firmantes del certificado del acuerdo de modificación estatutaria adoptado por la asamblea general don Ángel Fernández Martín, con DNI número 13926421J y doña Lidia Agüero Sandi, con DNI número 13744593T, Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Joyeros, Relojeros y Plateros de Cantabria (AJOYECAN) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/11647